

DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado Punto nº 5. Bienestar. Subvenciones Entidades sí Animo de Lucro 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z17A-1US6Z-MP7M6</b> Fecha de emisión: <b>19 de Febrero de 2024 a las 15:18:25</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2024 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:08 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Buz  
3835592.5Z17A-1US6Z-MP7M6 6AD40337DE88D0A9FE3E5FDFA65DB607E4D614. El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:  
<https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

D<sup>a</sup> Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la convocatoria de subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Concejalía de Bienestar del municipio de Torrejón de Ardoz 2024. (Código convocatoria 2024/2024/3/640809).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

**Código Convocatoria 2024/2024/3/640809/000**

La presente moción tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2024 destinada a la colaboración de entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a QUINIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y UN EUROS (570.071,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 110 23100 48002 denominada "subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del presupuesto 2024.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 8 de marzo al 31 de marzo de 2024, ambos inclusive. En las solicitudes se ha de incorporar la denominación de la subvención con el código de la convocatoria siguiente **2024/2024/3/640809/000**.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación,

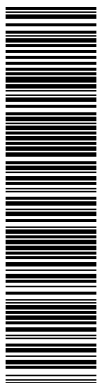
Torrejón de Ardoz,

C.D. de Bienestar, Educación, Inmigración.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 5. Bienestar. Subvenciones Entidades sí Animo de Lucro 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z17A-1US6Z-MP7M6</b> Fecha de emisión: <b>19 de Febrero de 2024 a las 15:18:25</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2024 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:08 del día 19 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 14:40:06 del día 19 de Febrero de 2024 Valeriano Díaz Buz 3835592-5Z17A-1US6Z-MP7M6 6AD40337DE88D0A9FE3E5FDF465D5B607E4D614. El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ 2024

(Código Convocatoria 2024/2024/3/640809/000)

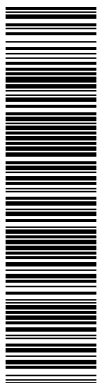
### Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

### Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 5. Bienestar. Subvenciones Entidades sí Animo de Lucro 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z17A-1US6Z-MP7M6</b> Fecha de emisión: <b>19 de Febrero de 2024 a las 15:18:25</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2024 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:08 del día 19 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 14:40:06 del día 19 de Febrero de 2024 Valeriano Díaz Buz 3833592-5Z17A-1US6Z-MP7M6 6AD40337DE88D0A9FE3E5FDFA65D5B607E4D614. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

### Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, partida presupuestaria 110 23100 48002 denominada "subvenciones a entidades sin ánimo de lucro" por importe máximo de quinientos setenta mil setenta y un euros (**570.071,00 €**).

### Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

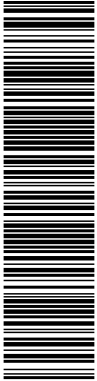
Los solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 2 años de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, **las asociaciones, agrupaciones, instituciones y demás entidades sin ánimo de lucro, que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el área de Bienestar/Servicios Sociales** y cumplan con los requisitos que a continuación se enumeran:

- a) Tener entre sus fines el desarrollo de programas o proyectos destinados a colectivos de personas, para la realización de actividades sociales y comunitarias, campañas de sensibilización y mantenimiento de la asociación, en apoyo y en pro de la calidad de los vecinos de Torrejón de Ardoz.
- b) Realizar de forma continuada en el Municipio, desde al menos dos años, actividades circunscritas en el apartado anterior, y que vayan a continuar con su actividad a lo largo del presente ejercicio.
- c) Colaborar activamente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz en las actividades organizadas por el mismo que tengan relación con el objeto propio de la entidad/asociación.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 5. Bienestar. Subvenciones Entidades si Animo de Lucro 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z17A-1US6Z-MP7M6</b> Fecha de emisión: <b>19 de Febrero de 2024 a las 15:18:25</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2024 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental(Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:08 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Buz 3833592.5Z17A-1US6Z-MP7M6 6AD40337DE88D0A9FE3E5FDFA65DB607E4D614. El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

#### Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de Solicitud de subvención.
- B. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- C. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- D. Anexos I y II.
  - 1. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
  - 2. ANEXO II. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- E. Acreditación de la personalidad:

- 1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
- 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
- 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

- 1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
- 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

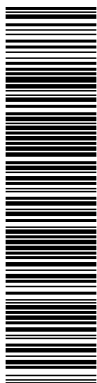
#### Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Serán susceptibles de subvención por la Concejalía de Bienestar, los proyectos de intervención que, con carácter general posibiliten la autonomía y el bienestar de los vecinos, incidiendo en la consecución de objetivos como la convivencia, calidad de vida,

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 5. Bienestar. Subvenciones Entidades sí Animo de Lucro 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z17A-1US6Z-MP7M6</b> Fecha de emisión: <b>19 de Febrero de 2024 a las 15:18:25</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2024 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:08 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Buz: 3835592.5Z17A-1US6Z-MP7M6 6AD40337DE88D0A9FE3E5FDF465DB607E4D614. El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

salud, bienestar social, ocio y tiempo libre; valores como la participación, colaboración, solidaridad, autosuficiencia, emancipación, y favoreciendo la integridad social. Entre ellos, podrán ser objeto de subvención, proyectos, cuyos destinatarios sean vecinos de Torrejón de Ardoz:

- a) Que posibiliten, apoyen o favorezcan la integración profesional, por medio de la formación y el empleo.
- b) Que fomenten actitudes de responsabilidad, participación social, igualdad, solidaridad, y colaboración para el desarrollo e integración social.
- c) Que fomenten la prevención y tratamiento ante usos, consumos, costumbres, dependencias o actitudes que supongan un riesgo para la salud.
- d) Que promuevan la información, asesoramiento, orientación social, igualdad, tolerancia, etc., a través de campañas de sensibilización, jornadas, mesas redondas, y análogos.
- e) Que promuevan la igualdad de oportunidades y la participación solidaria de los ciudadanos a través del voluntariado, la educación, sin obviar las circunstancias personales, familiares y sociales de cada individuo en consonancia con las necesidades sociales.
- f) Que desarrollen valores de tolerancia y actividades para erradicar actitudes de riesgo para la salud, racismo, xenofobia, violencia o discriminación.
- g) Que promuevan el apoyo y atención a los más desfavorecidos, personas con problemas sociales, económicos y/o familiares que dificulten o impidan su integración social y/o laboral.

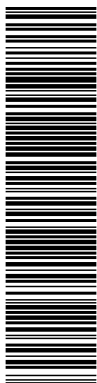
Quedarán excluidos, no siendo susceptibles de financiación, los proyectos consistentes en:

- Actividades docentes, previstas en los planes de estudio vigentes, o aquellas que tengan por objeto o contenido los propios de la educación formal.
- Actividades deportivas federadas.
- Aquellos que pudieran estar acogidos a programas que ya estén desarrollándose actualmente desde La Concejalía de Bienestar o en las diferentes concejalías del Ayto. de Torrejón de Ardoz.
- Aquellos que contengan pautas que infrinjan la normativa vigente en cada caso.
- Aquellos que su objeto sea la captación social, de fondos o donaciones, para una asociación o entidad en particular, así como campañas publicitarias sobre productos o servicios.
- La compra de bienes inmuebles, o cualquier otro activo mobiliario.

**Artículo 7.- Criterios de valoración**

- a) Calidad general del proyecto, así como la realización de estudios sobre las necesidades que se pretenden cubrir, teniendo en cuenta su fundamentación, razones por las que se lleva a cabo el proyecto, y los objetivos a corto, medio y largo plazo. Viabilidad Técnica: recursos y medios técnicos de los dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, voluntarios, y otros recursos, así como viabilidad económica. La puntuación máxima será de 2 puntos.
- b) Innovación y creatividad del proyecto. La puntuación máxima será de 1 puntos.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 5. Bienestar. Subvenciones Entidades sin Animo de Lucro 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z17A-1US6Z-MP7M6</b> Fecha de emisión: <b>19 de Febrero de 2024 a las 15:18:25</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2024 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:08 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Buz 3835592.5Z17A-1US6Z-MP7M6 6AD40337DE88D0A9FE3E5FDF6A65D5B607E4D614. El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

c) Antigüedad de la Asociación a tenor de la fecha de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones en el ámbito de la convocatoria. La puntuación máxima será de 1 punto.

- ✓ Superior a 5 años: 1 punto
- ✓ Superior a 3 y hasta 5 años: 0.75 puntos
- ✓ Superior a 2 y hasta 3 años: 0.50 puntos
- ✓ Superior a 1 y hasta 2 años: 0.25 puntos

d) Número de socios. Máximo 1 punto

- ✓ Más de 50 socios: 1 punto
- ✓ Entre 25 y 50 socios: 0.50 puntos
- ✓ Entre 10 y 25 socios: 0.25 puntos

e) Continuidad demostrada en el proyecto presentado, al menos de dos años. Máximo 2 puntos.

f) Sector de la población a la que se destina prioritariamente el proyecto. Máximo 2 puntos.

- ✓ Al conjunto de la población: 2 puntos
- ✓ Exclusivamente a sus socios: 0.50 puntos

g) Implicación de la asociación en las actividades que desde la Concejalía de Bienestar han requerido su participación durante el último año. Máximo 1 punto

Solo tendrán acceso a la subvención aquellas entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que alcancen, como mínimo la mitad de la puntuación máxima (5 puntos) por aplicación de los criterios referidos anteriormente. La concesión en todo caso está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

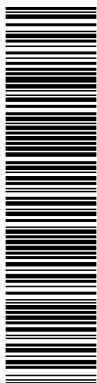
**Artículo 8.- Reformulación**

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

**Artículo 9.- Gastos subvencionables.**

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 5. Bienestar. Subvenciones Entidades sí Animo de Lucro 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z17A-1US6Z-MP7M6</b> Fecha de emisión: <b>19 de Febrero de 2024 a las 15:18:25</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2024 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:08 del día 19 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 14:40:06 del día 19 de Febrero de 2024 Valeriano Díaz Buz 3835592.5Z17A-1US6Z-MP7M6 6AD40337DE88D0A9FE3E5FDFA65D5B607E4D614. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En la presente convocatoria los gastos deberán haberse ejecutado entre el 1 de enero y 30 de diciembre de 2024.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- b) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
- c) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- d) Gastos de publicidad.
- e) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50 % del presupuesto del proyecto.
- f) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- g) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de la firma electrónica de la entidad, o similares.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

**Artículo 10.- Fechas y plazos**

**Fecha de solicitud:** La fecha estará comprendida entre el 8 de marzo hasta el 31 de marzo de 2024 (ambos inclusive).

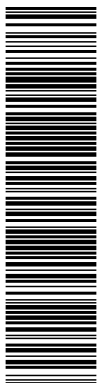
**Fecha de resolución:** Abril de 2024.

**Abono en cuenta:** Mayo de 2024.

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Plazo de justificación:** Hasta el 31 de enero de 2025.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 5. Bienestar. Subvenciones Entidades sí Animo de Lucro 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z17A-1US6Z-MP7M6</b> Fecha de emisión: <b>19 de Febrero de 2024 a las 15:18:25</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2024 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:08 del día 19 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 14:40:06 del día 19 de Febrero de 2024 Valeriano Díaz Buz 3833592-5Z17A-1US6Z-MP7M6 6AD40337DE88D0A9FE3E5FDF465D5B607E4D614. El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones: Código Convocatoria 2024/2024/3/640809/000**

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

### Artículo 11.- Justificación

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **31 de enero del año 2025**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

1. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
2. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
3. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:

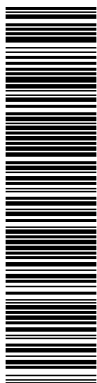
- La denominación del proyecto subvencionado.
  - Órgano concedente de la subvención.
  - El número de expediente administrativo.
  - Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
  - Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada a la subvención.
- Se considerarán justificantes de la subvención:

3.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:

- a. Numeración de la factura/recibo.
- b. Fecha de expedición.
- c. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d. Número de Identificación Fiscal.
- e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.



DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 5. Bienestar. Subvenciones Entidades sí Animo de Lucro 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z17A-1US6Z-MP7M6</b> Fecha de emisión: <b>19 de Febrero de 2024 a las 15:18:25</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2024 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:08 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Buz 3835592-5Z17A-1US6Z-MP7M6 6AD4037DE88D0A9FE3E5FDF465DB607E4D614. El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

3.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- a. Número y en su caso serie.
- b. Fecha de emisión.
- c. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
- d. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- e. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

4. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

**Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento**

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

**Artículo 13.- Resolución del procedimiento**

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

**Artículo 14.- Reintegro de subvenciones**

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

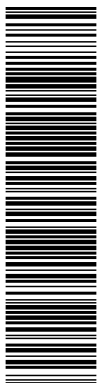
La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Torrejón de Ardoz,

C.D de Bienestar, Educación, Inmigración,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 5. Bienestar. Subvenciones Entidades si Animo de Lucro 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z17A-1US6Z-MP7M6</b> Fecha de emisión: <b>19 de Febrero de 2024 a las 15:18:25</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2024 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:08 del día 19 de Febrero de 2024 Valeriano Díaz Buz 3838592.5Z17A-1US6Z-MP7M6 6AD40337DE88D0A9FE3E5FDF465D5B607E4D614 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).  
Ver fecha y firma al margen.

Bienestar Social- Expte.  
Intervención  
SAIC  
Alcaldía  
Prensa